



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, noviembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	FILIACION
DEMANANDANTE DEMANDADO	MARIA CAMILA VALENCIA JEISON CANO MUÑOZ
RADICADO	05-001-31-60-008- 2019 – 610
ASUNTO	Requiere parte

Se allega al dossier la constancia de notificación por aviso efectiva, sin embargo, se requiere a la parte demandante, para que se allegue la constancia del envío de la notificación personal a la misma dirección que se remito el aviso, pues la anterior fue remitida a otra dirección. En consecuencia, para evitar nulidades, tanto la notificación personal como por aviso, deben verificarse en la misma dirección.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZA